

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	2,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Peso moneda legal	2,80
Escudos	48,25

SUBASTAS

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del Correo, en caballería, entre la estación férrea de Espeja y la oficina del Ramo en Villar de Ciervo (26 kilómetros), por la suma de dos mil doscientas ochenta y una peseta, con veinticinco céntimos

anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, que se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Salamanca, hasta las diecisiete horas del día cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día nueve del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Salamanca.

Valladolid, 2 de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—S. Martínez Anido. Rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la estación férrea de Espeja a la oficina del Ramo en Villar de Ciervo y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de... pesetas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del Correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Herrera de Pisuerga y Cervera de Pisuerga (41 kilómetros), por la suma de tres mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, que se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palencia y estafetas de Herrera de Pisuerga y de Cervera de Pisuerga, hasta las diecisiete horas del día 1 de agosto de 1938, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de agosto de 1938, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Palencia.

Valladolid, 2 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—S. Martínez Anido. Rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa, por el precio de ... ptas. ... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

Huesca

Extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito transmisible núm. 28.129, constituido en esta Sucursal del Banco de España, con fecha 18 de febrero de 1932, a nombre de don José Otal Paül y don Antonio Otal Ciria, indistintamente, por un importe de 5.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 27 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, J. Atarés.

BANCO DE ESPAÑA

Huesca

Extraviado en poder de los interesados el resguardo del depósito transmisible núm. 25.502, constituido en esta Sucursal del Banco de España, con fecha 24 de enero de 1924, a nombre de doña Pabla Foncillas Martínez (s. m. e.) y don Antonio Esco Foncillas, indistintamente, por un importe de 7.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido di-

cho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 28 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario,
J. Atarés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA

Citación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código civil, se cita por la presente a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Juana Herranz López, a la reunión que para formalizar el inventario de todos los bienes relictos de dicha causante, tendrá lugar en Segovia, el día 10 de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Plaza de los Espejos, número 2, bajo, derecha.

Segovia, 21 de junio de 1938.—
El comisario-partidor designado en el testamento, Francisco Sáez Pérez.

BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Eleuterio de Abaitua y Aramburu, ocurrido en Guecho (Vizcaya), a las 67 años de edad, en estado de soltero, el día 12 de diciembre de 1936, siendo hijo legítimo de Serafín y de Petra y era natural de Córdoba (República Argentina) y vecino de esta villa de Bilbao, en cuyo expediente reclaman tal herencia sus dos hermanas de doble vínculo doña María del Carmen y doña María Jesús de Abaitua Aramburu, y sus sobrinas hijas del fallecido hermano de doble vínculo del causante don Juan de Abaitua y Aramburu, llamados don Juan José Rafael, doña María de los Dolores, don Serapio María Ciriaco Francisco, don Serafín María Domingo y don Jesús María Higinio de Abaitua y Eguidazu; y en su virtud, por medio del presente, llamo a los que se crean con igual o mejor dere-

cho que los indicados a tal herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Vizcaya y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos, previniéndose que los que comparezcan a virtud de este llamamiento, deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Dado en Bilbao, a 12 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Revilla.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA

Edictos

En el expediente que se sigue en este Juzgado Especial, contra el vecino de Melilla David Trusman Chacron, sobre declaración de responsabilidad civil, he acordado citarle por el presente edicto, para que comparezca a declarar en el término de diez días, contados desde la publicación de éste, ante este Juzgado, sito en Melilla, calle Plus Ultra, número 6, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Melilla, 11 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de esta plaza Cristóbal Hernández Quirantes, he acordado, por medio del presente, citar a cuantas personas quieran deponer en el mismo y que lo harán en el término de diez días, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas y ante este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 12 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de esta plaza José Oña Montoya, he acordado citar por medio del presente y por espacio de diez

días, a cuantas personas quieran deponer en el mismo, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas y haciéndolo ante este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle de Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 12 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de esta plaza, Alfonso Cañamaque Linares, he acordado citar por medio del presente a cuantas personas quieran deponer en el mismo por espacio de diez días, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas y haciéndolo ante este Juzgado Especial, en la calle Plus Ultra, número 6, de esta plaza.

Melilla, 12 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de esta plaza, Justo Sánchez Miñano, he acordado citar por medio del presente y por espacio de diez días a cuantas personas quieran deponer en el mismo, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas y ante este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 12 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

Por el presente, se cita y emplaza al vecino de Melilla don Augusto Guitard Mena, Administrador Principal de Correos que fué de esta plaza y cuyo actual paradero se ignora, para que por el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado a deponer en pro o en contra del expediente que sobre declaración de responsabilidad se le sigue en este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6, debiendo advertirle que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Melilla, 12 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).